

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL
YUPASH - PIRA EN LA LOCALIDAD PIRA, DISTRITO DE PIRA,
PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°
2528186

Referencia : SOLICITUD N° S/N(T-112074-2023)

Nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

A través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, mediante Carta N° 47-2023-MDDT y Formulario 001/16 con HR N° T-112074-2023, con fecha de presentación 06 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Pira (en adelante, el Titular), remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM, la FITSA del proyecto del asunto, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

□ ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, tiene la función de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes.

□ SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

- 2.4. El artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.5. El artículo 1° de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

- 2.7. Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. En el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".

III. ANÁLISIS

3.1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El titular indica que la IOARR de CUI N° 2528186, ha sido gestionada por los pobladores y vecinos de los centros poblados cercanos al área del proyecto, a fin de que sea priorizada; debido a que, en los centros poblados que forman parte del ámbito de influencia del proyecto, las deficiencias en las vías de comunicación fundamentalmente en los caminos vecinales y puentes, dificultan el tránsito vehicular, de las personas y el transporte de producción agropecuario, situación que genera pérdidas económicas por los precios elevados de transporte.

3.2. DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

El titular considera como objetivo general de la FITSA el elaborar una Ficha Técnica Socio Ambiental mediante la cual se realice la identificación de los impactos ambientales que puedan ocurrir durante el desarrollo de las actividades de la IOARR, a través de un conjunto de medidas ambientales, en base a las actividades a desarrollar durante las etapas de la IOARR. Además, considera 08 objetivos específicos, los mismos que están detallados en el ítem 2 de la FITSA.

3.3. SUPUESTO DE APLICACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .

**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La FITSA de la IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL YUPASH - PIRA EN LA LOCALIDAD PIRA, DISTRITO DE PIRA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH", ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC; y su modificatoria el Decreto Supremo 008- 2019-MTC, así como de acuerdo a los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, en lo referido al tipo de intervención de Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, y luego de la evaluación realizada se determina que la FITSA presentada se encuentra conforme a la normativa vigente.

Por su parte, de la revisión a la información remitida por el titular, se verifica que, para la evaluación de la FITSA, la Municipalidad Distrital de Pira adjuntó el comprobante de pago por derecho de tramitación N° 062336 e ingresó los datos correspondientes al nombre del titular, representante, asunto de la solicitud, entre otros, en la Carta N° 47-2023-MDDT y el formulario de solicitud y conforme al procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental del TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC.

Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del RPAST; y lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Cuadro N° 1. Datos del Titular del Proyecto

Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Pira
Representante legal	Evert Lenin Valverde Sandoval
RUC o DNI	20208069820
Correo Electrónico	munidepira2023@gmail.com
Teléfono de contacto	929477155
Dirección fiscal del representante legal	Pza. Plaza de Armas Nro. S/N Ancash - Huaraz - Pira

Fuente: Expediente de referencia.

3.5. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORARON LA FITSA

La FITSA fue elaborada por dos (02) profesionales, un especialista ambiental y un especialista social:

Cuadro N° 2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL
	Fátima Liliana Rojas Cabrera	Mayhuascar Lozano Karen Rubi
DNI	72736283	44667500
RUC	10727362831	10446675007
Profesión	Ingeniero Ambiental y Prevención de Riesgos	Trabajadora Social
Número de colegiatura	C.I.P 206394	C.T.S.P. 017

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

vigente (Colegio Profesional)	31/05/2023	
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad	Se encuentra en anexo 04	Se encuentra en anexo 04

Fuente: Expediente de referencia.

3.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.6.1. Características generales y ubicación

Cuadro N° 3. Datos del Proyecto

Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL YUPASH - PIRA EN LA LOCALIDAD PIRA, DISTRITO DE PIRA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2528186
Población beneficiaria	Distrito de Pira, con una población de 2862 beneficiarios.
Monto de inversión	S/. 1,118,200.66 soles
Tiempo de ejecución	150 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No incluye
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente
Vida útil del proyecto	20 años

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 4. Características actuales y proyectadas

Características técnicas	Puente Prado		Puente Pishan	
	Características actuales	Características proyectadas	Características actuales	Características proyectadas
Tipo de estructura	Puente de madera	Puente de concreto	Puente de madera	Puente de concreto
Clasificación de la vía	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural
Estado	Se observa una estructura en mal estado de conservación y con alto grado de deterioro.	-	Se observa una estructura en mal estado de conservación y con alto grado de deterioro.	-
Longitud y Luz de puente	Luz 11.30 m	Luz 11.30 m	Luz 08.20 m	Luz 08.20 m
Ancho calzada	3.90 m.	3.90 m.	3.90 m.	3.90 m.
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua	1.5 m	1.50 m	1.50 m	1.50 m

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Características técnicas	Puente Prado		Puente Pishan	
	Características actuales	Características proyectadas	Características actuales	Características proyectadas
en época de avenidas				
Número de carriles	Un carril	Un carril	Un carril	Un carril
Número de veredas	-	02 veredas de 0.60 x 11.80 mts	-	02 veredas de 0.60 x 8.70 mts.
Ancho de tablero	4.90 m	5.30 m	5.00 m	5.20 m
Velocidad de directriz	-	20 km/h	-	20 km/h
IMDA	164 - 147 veh/día	164 - 147 veh/día	164 - 147 veh/día	164 - 147 veh/día
Losa de aproximación	No precisa	Losa de concreto armado.	No precisa	Losa de concreto armado.
Estribos	-	-	-	-
Cimentación	No precisa.	No precisa.	No precisa.	No precisa.
Muros de contención	-	No precisa.	-	Aletas de protección de C° A°
Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa ribereña.	Sin defensa ribereña.	Sin defensa ribereña.	Sin defensa ribereña.

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 5. Ubicación del Puente Prado

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L		Longitud (m)	Supervisión en ANP, ZA, o ACR
			Este	Norte		
Inicio	Ancash / Huaraz / Pira	6+301.49	205539.96	8942275.47	11.30	No
Fin		6+312.79	205548.54	8942287.41		

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 6. Ubicación del Puente Pishan

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L		Longitud (m)	Supervisión en ANP, ZA, o ACR
			Este	Norte		
Inicio	Ancash / Huaraz / Pira	2+827.4	204535.34	8939624.40	8.20	No
Fin		2+835.6	204539.20	8939627.62		

Fuente: Expediente de referencia.

3.6.2. Áreas auxiliares del proyecto

En la FITSA se precisa que el proyecto usará: (1) depósito de material excedente, y (1) patio de máquinas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 7. Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (m)	Titularidad del Terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona Urbana
Patio de máquinas	Ancash / Huaraz / Pira	654.05	109.04	D / 22.11	Estatal	Estatal	765.27 m
DME		4225.00	302.12	D / 39.87			328.21 m

Fuente: Expediente de referencia.

El titular indica en relación a la cantera que, el material será adquirido a través de terceros, por lo que no habrá intervención alguna con fines de obtención de material granular ni de otro tipo. Tiene previsto el uso de 300 m³ de material granular.

Respecto al patio de máquinas, indica que corresponde a un lugar aledaño al frente de trabajo, asimismo, no realizará el mantenimiento ni lavado de estas unidades en este espacio, el área contará con la señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados. En el siguiente cuadro detalla los datos técnicos:

Cuadro N° 8. Patio de máquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18)		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este (m)	Norte (m)				
Patio de Maquinas	204397.32	8940270.47	Derecho	22.11	654.05	109.04
	204415.05	8940278.75				
	204420.25	8940239.14				
	204402.01	8940239.55				

Fuente: Expediente de referencia.

El titular menciona que el depósito de Material Excedente será un terreno eriazado desprovisto de vegetación arbórea o arbustiva, contando solamente con escasa vegetación herbácea, dicha área es apta para depositar del material excedente producto de las actividades del proyecto.

Cuadro N° 9. Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este (m)	Norte (m)						
DME	204948.38	8941501.79	Derecho	39.87	4225	302.12	400	358
	205033.60	8941580.69						
	205052.55	8941548.28						
	204972.56	8941472.31						

Fuente: Expediente de referencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El titular no considera la implementación de un campamento por la pequeña envergadura del proyecto y del presupuesto.

3.6.3. Identificación de fuentes de Agua

El titular indica que el agua requerida para obra será de 25 m³ aproximadamente, además, previo al uso de la fuente de agua, se contará con las autorizaciones y premisos correspondientes.

Cuadro N° 10. Fuente de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso Actual
		Este (m)	Norte (m)					
Quebrada Yupanga	6+300	205589.2	8942290.3	2.5	25.00	Superficial	Pira/Huaraz/Ancash	Agrícola

Fuente: Expediente de referencia.

El titular menciona que requerirá en los trabajos 10 personas, se estima que su consumo diario de agua sea de 1.5 litros/persona, requiriéndose al día de 15 litros de agua y durante toda la obra un total 900 litros de agua por los 02 meses que durará la obra.

3.6.4. Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.

El Titular indica que el proyecto no se encuentra ubicado dentro de alguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional. en anexos se adjunta la consulta de no superposición realizada en la plataforma GEOSERNANP del SERNANP.

3.6.5. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural, además se precisa que el proyecto consiste en la renovación de un puente que forma parte de una carretera existente. En anexos adjunta la consulta de no superposición realizada en la plataforma SIGA del MINCETUR.

3.6.6. Residuos sólidos y Líquidos

El titular describe los lineamientos a seguir con la finalidad de realizar un manejo integral y sostenible de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Residuos Sólidos

El titular indica que realizará el almacenamiento, transporte, y disposición final de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos que se generen durante el proyecto, considerando el D.L 1278 y su reglamento con posteriores modificatorias.

En relación a los residuos sólidos a generarse en el proyecto, presenta el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 11. Residuos sólidos a generar

Descripción	Unidad	Cantidad
Generación per cápita de residuos por persona en el departamento	Kg/ hab/ día	0.52
Número de trabajadores	Persona	10
Tiempo de ejecución	Mes	5
Residuos diarios	Kg/día	5.2
Residuos totales por obra	Kg/total	780

Fuente: Expediente de referencia.

Además, indica que los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos serán transportados por una empresa EO-RS acreditada ante MINAM hacia un relleno sanitario o relleno de seguridad autorizado. Estas actividades serán realizadas por personal autorizado y que cuentan con los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar esta actividad.

Manejo De Efluentes

Respecto a la generación de efluentes se indica que los provenientes de los servicios higiénicos tendrán un tratamiento especial y serán colectados en sanitarios portátiles y su tratamiento estará a cargo de una Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

El manejo de las aguas negras generadas por los trabajadores de campo en los diferentes frentes de trabajo se realizará mediante instalaciones sanitarias (baños químicos) de carácter temporal. La instalación, mantenimiento y retiro de campo de los servicios estará a cargo de una EO-RS autorizada por MINAM. Dichos mantenimientos deberán tener una frecuencia mínima de 2 veces por semana.

El titular menciona que los medios de verificación son: Comprobante de adquisición de contenedores, Documento que acredite el alquiler de baños químicos, Registro fotográfico de la entrega de los residuos a la EO-RS y Panel fotográfico del área de almacenamiento temporal.

3.6.7. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio

La FITSA, indica las actividades del proyecto para la etapa preliminar, de ejecución, de cierre y, de operación y mantenimiento.

Cuadro N° 12. Etapas y Actividades del Proyecto

Etapas del proyecto	Actividades
Etapa preliminar	- Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapas de ejecución (construcción de puente)	- Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente.
Etapas de cierre	- Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas.
Etapas de operación y Mantenimiento	- Operación y funcionamiento del puente. - Mantenimiento del puente.

Fuente: Expediente de referencia.

Cabe precisar, que las actividades del proyecto deben corresponder a la etapa en la que se ejecutarán, considerando que un proyecto, actividad o servicio responde a una secuencia de etapas, las cuales se dan en un orden cronológico.

3.6.8. Área de Influencia del Proyecto

El titular indica la extensión del AID y AII:

- Área de Influencia Directa (AID) en Ha o m2: 64.17 ha
- Área de Influencia Indirecta (AII) en Ha o m2: 130.05 ha

Precisa que el AID del proyecto: se delimitó considerando los criterios: zonas expuestas a impactos, distritos o centros poblados, y considerando una distancia desde el eje del puente hacia ambos lados de 50 metros.

Por otra parte, el AII del proyecto se delimitó considerando los criterios: zonas vinculadas al puente, centros poblados, y cuencas y una distancia de 100 m el eje del puente. En esta extensión se prevé la ocurrencia indirecta de impactos positivos y/o negativos debido al movimiento de material excedente, presencia de maquinaria, requerimiento de personal, entre otros.

3.6.9. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El titular ha descrito las variables ambientales y sociales según los siguientes medios:

Cuadro N° 13. Caracterización ambiental, socioeconómica y cultural

Línea de base ambiental	Actividad
Físico	Geología
	Suelo
	Clima
	Fisiografía
	Uso actual
	Capacidad de uso mayor
	Hidrología
	Calidad de agua
	Calidad de suelo
	Calidad de aire y ruido
Biológico	Zonas de vida

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Socioeconómico	Cobertura Vegetal
	Flora
	Fauna
	Población Beneficiaria enmarcada en el AID
	Beneficiarios Directos
	Actualización de la población objetivo
	Beneficiarios Indirectos
	Justificación del Proyecto
	Beneficios del Proyecto

Fuente: Expediente de referencia.

3.6.10. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales:

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y sociales) propios del área de influencia del proyecto.

De la revisión de la metodología, se identifica que se utilizó la Matriz de Conesa Fernández Vítora, versión 2010, para la evaluación de los impactos producidos por las actividades del proyecto; según los resultados obtenidos, el titular determinó que en significancia negativa los impactos son de carácter **NO SIGNIFICATIVO**, como lo describe en el ítem 15 de la FITSA.

Cuadro N° 14. Impactos ambientales identificados

Medio	Impacto ambiental
Físico	Alteración de la calidad del aire.
	Incremento de los niveles sonoros.
	Incremento de los niveles de vibraciones
	Alteración de la estabilidad del suelo
	Alteración de la calidad de suelo
	Alteración de la calidad del agua
Biológico	Disminución de la cobertura vegetal.
	Afectación por depósito de Polvo en el follaje.
	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea
Social	Oportunidad de generación de empleo local
	Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular
	Afectación de la salud ocupacional
	Afectación de la salud local
	Incremento de la dinámica comercial
	Oportunidad de generación de empleo local

Fuente: Expediente de referencia.

3.6.11. Medidas de prevención, mitigación y corrección

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del proyecto, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos para los programas, planes y medidas; es preciso indicar que, en el ítem 16. de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la FITSA, se establece que el responsable de la implementación de las medidas ambientales es el Especialista Ambiental.

A continuación, se mencionan los programas con algunas de las medidas consideradas por el titular del proyecto, el detalle de las acciones y medidas considerados en los distintos programas y planes se encuentran en el ítem 16 de la FITSA.

Cuadro N° 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección

Programa de manejo de residuos sólidos	- Fue detallado en el Ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos, se consideró su caracterización, segregación ya sea como residuo sólido peligroso como no peligroso, su almacenamiento intermedio, recojo y disposición final,
Programa de manejo de efluentes	- Fue detallado en el Ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos, describiendo oportunamente el manejo de efluentes a partir del uso de 02 baños químicos, su tratamiento estará a cargo de una Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).
Programa de manejo de áreas auxiliares	Etapa preliminar - Se nivelará el suelo, el desnivel es ínfimo por lo que solo será necesario el paso de una retroexcavadora, previamente se realizará riego del área. - Los taludes del DME deberán tener una pendiente tal que no ocurran deslizamientos. Etapa de ejecución - Se prohíbe el cambio de aceite, mantenimiento y lavado de maquinaria o vehículos en el patio de máquinas. - El material excedente será conformado de tal manera que se evite dejar puntos bajos o inundables dentro del DME. Etapa de cierre - Desmontaje y desmantelamiento de las instalaciones
Programa de seguimiento y control	- El monitoreo se llevará a cabo una sola vez antes del inicio de la etapa preliminar. (Agua y suelo)
Plan de control ambiental	Etapa preliminar - Se realizará humedecimiento de los accesos durante el acondicionamiento de DME y patio de máquinas con frecuencia inter diaria. Etapa de construcción - Se humedecerá las diferentes vías de acceso, lugares de carga y descarga de material y demás sectores no pavimentados, para lo cual se utilizarán camiones cisterna con sistema de irrigación de agua con una frecuencia de dos veces al día. - Se realizará mantenimiento y limpieza adecuada de los vehículos a fin de asegurar su correcto funcionamiento. Etapa de cierre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	- Se cubrirá y humedecerá el material suelto a transportar al DME en los volquetes. Etapas de Operación y Mantenimiento - Se priorizará la realización de labores en horarios diurnos. En caso se deban realizar actividades en horario nocturno, deberá realizarse en zonas que se encuentran distantes de viviendas o generen menores ruidos.
Plan de asuntos sociales	- Contratación de mano de obra local - Programa de Educación Ambiental a los Trabajadores - Programa de Educación Ambiental a la Población Local - Programa de relaciones comunitarias

Fuente: Expediente de referencia.

Los medios de verificación del cumplimiento son: informes semanales, inspección, registro fotográfico, informes mensuales, reportes de supervisión de campo, registro de ingreso, lista de entrega de EPP, entre otros.

3.6.12. Cronograma de Ejecución

El proyecto se ejecutará en cinco (05) meses, tiempo en el cual el titular se compromete a implementar las medidas ambientales propuestas, el detalle del cronograma se encuentra en el ítem 17. Cronograma de Ejecución.

3.6.13. Presupuesto de Implementación

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/. 26,823.76 (Veintiséis mil ochocientos veintitrés con 76/100 soles), el cual detalla la inversión referencial para los programas y planes de las medidas ambientales, el detalle se encuentra en el ítem 18 Presupuesto de Implementación de la FITSA y en el Anexo N°

3.6.14. Conclusiones y Recomendaciones

El titular precisa que demandará la implementación de las medidas socio ambientales para la prevención y mitigación de los **IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS NO SIGNIFICATIVOS**, por otra parte, indica que ha realizado la evaluación e interpretación de los impactos socio ambientales que pudieran derivar producto del proceso de Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto

3.6.15. Anexos:

La presente FITSA contiene los anexos que describen el análisis realizado: 01. Mapa de ubicación, Área de influencia directa e indirecta, Puntos de monitoreo, 02. Mapa de superposición con ANP, ZA o ACR, 03. CV de profesionales, 04. Matriz de impactos ambientales, 05. Fichas de caracterización, 06. Presupuesto 07. Panel Fotográfico.

IV. CONCLUSIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la FITSA de la IOARR **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL YUPASH - PIRA EN LA LOCALIDAD PIRA, DISTRITO DE PIRA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2528186, presentada por la Municipalidad Distrital de Pira, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N°008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N°009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo DGAAM-008); y demás normas complementarias.
- 4.2. La FITSA de la IOARR del asunto indicado no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.4. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA; y, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.
- 4.6. Las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otras normas que se hayan emitido por el gobierno para dicho fin.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Directoral que otorga la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para la IOARR, **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL YUPASH - PIRA EN LA LOCALIDAD PIRA, DISTRITO DE PIRA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2528186, presentada por la Municipalidad Distrital de Pira.
- 5.2. Remitir el presente Informe a la DGAAM para su consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Pira con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .

**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atentamente,

Ing. Katherin Del Pilar Tuesta Romero
Especialista Ambiental
CIP N° 258957

Ing. Andres Aguirre Loayza
Especialista Ambiental
CIP N° 264520

Abg. Christian F. Chauca Ponce
Especialista Legal
CAM N° 1256

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Ing. Bruno Ulises Rios Perez
Coordinador Técnico
CIP N° 179586

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la dirección general de asuntos ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2447559> ingresando el número de expediente **T-112074-2023** y la siguiente clave: ZFTFNK .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

